

***Fideicomiso Administración Y Pagos 3-1-
9677 Patrimonio Autónomo Fondo Nacional
de Gestión del Riesgo de desastres – FNGRD
Administrado Por Fiduciaria La Previsora
S.A.***

***Estados Financieros por los trimestres terminados el
30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024 .***

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

ACTIVO	Notas	Al 30 de septiembre de 2024	Al 30 de junio de 2024
Corriente			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	\$ 380,730,612,658.70	\$ 342,789,751,243.20
Cuentas por Cobrar	7	\$ 223,039,263,563.79	\$ 70,038,246,783.45
Otros Activos	16	\$ 171,160,115,584.06	\$ 33,521,917,063.53
Total Activo Corriente		<u>\$ 774,929,991,806.55</u>	<u>\$ 446,349,915,090.18</u>
No Corriente			
Cuentas por Cobrar	7	\$ 14,800,883,488.18	\$ 14,805,777,594.13
Otros Activos	16	\$ 585,481,456,028.98	\$ 758,022,805,861.80
Total Activo No Corriente		<u>\$ 600,282,339,517.16</u>	<u>\$ 772,828,583,455.93</u>
Total Activo		<u>\$ 1,375,212,331,323.71</u>	<u>\$ 1,219,178,498,546.11</u>
PASIVO			
Corriente			
Cuentas por pagar	21	\$ 500,028,409,664.38	\$ 398,845,508,263.84
Otros Pasivos	24	\$ 148,843,510,149.90	\$ 148,515,332,518.55
Total Pasivo Corriente		<u>\$ 648,871,919,814.28</u>	<u>\$ 547,360,840,782.39</u>
No Corriente			
Cuentas por pagar	21	\$ 79,313,298,310.92	\$ 60,953,644,330.22
Total Pasivo No Corriente		<u>\$ 79,313,298,310.92</u>	<u>\$ 60,953,644,330.22</u>
Total Pasivo		<u>\$ 728,185,218,125.20</u>	<u>\$ 608,314,485,112.61</u>
PATRIMONIO			
Capital Fiscal		\$ 132,451,091,099.50	\$ 132,451,091,099.50
Reservas		\$ (742,179,570.09)	\$ (742,179,570.09)
Resultados de ejercicios anteriores		\$ 515,318,201,669.10	\$ 479,155,101,904.10
Resultado del ejercicio			
Total Patrimonio	27	<u>\$ 647,027,113,198.51</u>	<u>\$ 610,864,013,433.51</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 1,375,212,331,323.71</u>	<u>\$ 1,219,178,498,546.11</u>

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

	Notas	Al 30 de septiembre de 2024	Al 30 de junio de 2024
Cuentas de orden acreedoras			
Pasivos contingentes	26		
Cuentas de orden deudoras	26.1	\$ 560,722,110,734.64	\$ 563,233,623,017.44
Cuentas de orden deudoras por contra		<u>\$ (560,722,110,734.64)</u>	<u>\$ (563,233,623,017.44)</u>
Total cuentas de orden deudoras		<u>\$ _____ -</u>	<u>\$ _____ -</u>
Acreedoras de control	26.2	4,209,319,860,715.00	\$ 4,134,086,934,337.00
Acreedoras de control (DB)		<u>\$ (4,209,319,860,715.00)</u>	<u>\$ (4,134,086,934,337.00)</u>
Total cuentas de orden acreedoras		<u>\$ _____ -</u>	<u>\$ _____ -</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Fideicomiso.



ANDRÉS PABÓN SANABRIA
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)



CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA LADINO
Contador
T.P. 177750-T
(Ver mi certificación adjunta)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	2
1.1 Identificación y funciones	2
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	8
1.3 Base normativa y periodo cubierto	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	9
2.1 Bases de medición	9
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES	
CONTABLES	9
3.1 Juicios	10
3.2 Estimaciones y supuestos	10
3.3 Correcciones Contables	10
3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	11
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	18
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	19
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS	20
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	21
NOTA 24. OTROS PASIVOS	23
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	23
NOTA 27. PATRIMONIO	24

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

Fiduciaria La Previsora S.A., (en adelante “la Fiduciaria”), es una Sociedad Fiduciaria autorizada **por** la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 2521 de mayo 27 de 1985, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Actúa como vocera y administradora del negocio fiduciario constituido por el Decreto 1547 del 21 de junio de 1984.

El Fideicomitente y beneficiario es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres según Decreto 4147 del 03 de noviembre de 2011.

Los bienes y derechos de la Nación, integrantes del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres constituyen un patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (en adelante “el Patrimonio Autónomo”) destinado específicamente al cumplimiento de las finalidades señaladas por el Decreto 1547 de 1984.

Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres están libres de inversiones forzosas y obligatorias.

Composición:

El Patrimonio Autónomo está compuesto por Subfideicomisos o subcuentas que se crean de acuerdo con lo instruido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuando esta lo considere necesario por la aparición de calamidades o eventos de riesgo en el país. Cada subcuenta tiene un manejo separado de sus recursos, así como de la contabilidad con el fin de tener un control debido de los recursos que allí se manejan. Actualmente se encuentran activas diez subcuentas así:

a. 9677001 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Subcuenta Principal

El Fondo Nacional de Calamidades, hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creado por el Decreto 1547 de 1984, funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, administrado conforme a lo dispuesto por dicho Decreto, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar. Fue modificado por el Artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989, por el artículo 35 de la Ley 344 de 1996 y por los artículos del 47 al 52 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no tiene fecha de terminación prescrita.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. Los recursos del Fondo Nacional se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

b. 9677002 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Desplazados

Dado que el desplazamiento de la población civil a causa de la violencia constituye grave desastre multifacético, en cuanto implica violación de los derechos políticos, económicos y sociales, es menester generar condiciones de sostenibilidad mínimas para la reincorporación social y económica, bajo el esquema del retorno voluntario o el reasentamiento. Por lo anterior es necesario promover el desarrollo integral de las zonas expulsoras y receptoras de población desplazada, para lo cual se requiere la definición y desarrollo de acciones de prevención, protección, atención humanitaria de emergencia y acceso a los programas sociales del Gobierno.

Para los efectos de la aplicación del Artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989, entendiendo de naturaleza similar a desastres y calamidades el fenómeno social del desplazamiento masivo de la población civil, por causas de violencia en sus distintas manifestaciones, se creó la subcuenta Desplazados del Fondo Nacional de Calamidades, hoy Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, mediante el Decreto 976 del 7 de abril de 1997 y por concepto del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de diciembre de 1997, suscrito por el Director General de Presupuesto Nacional.

Por lo anterior le son aplicables al fenómeno social del desplazamiento masivo de la población civil, las disposiciones contenidas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 14 de Decreto-Ley 1547 de 1984, modificadas por el Artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A., dispondrá lo pertinente de acuerdo con las determinaciones de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

c. 9677003 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Bomberos

Es una Subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el objeto específico de fortalecer los cuerpos de Bomberos, mediante los programas de capacitación y cofinanciación de los proyectos de dotación o recuperación de equipos especializados para la extinción de incendios o la atención de calamidades conexas.

La subcuenta del Fondo Nacional de Bomberos fue creada mediante la Ley 322 de octubre 4 de 1996 y reglamentada con el Decreto 2211 de septiembre 5 de 1997. Posteriormente, con la expedición de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, por la cual se crea la Dirección Nacional de Bomberos, y el Decreto Reglamentario 527 de 2013, se establece que, hasta el agotamiento de los recursos, la ordenación del gasto continuará en cabeza del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

Los recursos del Fondo serán destinados a financiar o cofinanciar:

- (a) Los planes, programas y proyectos que tengan fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
- (b) Proyectos de los cuerpos de bomberos que hayan sido aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades bomberillos e infraestructura física y equipamiento.
- (c) La creación, funcionamiento y sostenimiento del Registro Único Nacional de Estadísticas de Bomberos.
- (d) La implementación y puesta en marcha de la Escuela Nacional y de las Escuelas Regionales de Bomberos.
- (e) Los demás que determine la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

d. 9677004 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Seguro Voluntario

Es una subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creada mediante el Decreto 2012 de Julio 21 de 2003, con el objeto específico de amparar a los miembros voluntarios de los organismos de socorro que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Son organismos de socorro del sistema nacional para la prevención y atención de desastres, la Cruz Roja Colombiana, la Defensa Civil Colombiana, los Cuerpos de Bomberos de Colombia y las demás organizaciones que estén registradas como miembros del Sistema en la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior.

Son miembros voluntarios de los organismos de socorro aquellas personas naturales que, por su espíritu cívico y sin percibir remuneración, cumplen labores de socorro en alguno de los organismos a que hace referencia el inciso anterior, y prestan sus servicios de conformidad con los reglamentos que cada institución tenga establecido para el desarrollo de sus actividades de voluntariado.

El seguro de accidentes cubre como mínimo las siguientes contingencias, originadas en la prestación del servicio voluntario: desmembración, incapacidad total o parcial, permanente o transitoria, servicios médicos, rehabilitación física y funcional y suministro de prótesis.

e. 9677005 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Volcán Galeras

Es una subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creada por la Junta Consultora en su sesión 141 del 7 de abril de 2006, acatando las recomendaciones de la comisión intersectorial para el Volcán Galeras, con el objeto específico de administrar los recursos dispuestos

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

por el Gobierno Nacional para la implantación del programa de prevención y atención de desastres en el área de influencia del Volcán Galeras.

f. 9677006 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia Humanitaria

Según informe presentado por el IDEAM el 6 de diciembre de 2010, el fenómeno de la niña 2010-2011 alteró el clima nacional desde el comienzo de su formación en el mes de junio de este año, ocasionando en los meses de julio y noviembre las lluvias más intensas nunca registradas en el país en las regiones Caribe, Andina y Pacífica; además hizo que no se presentara la temporada seca de mitad de año en el norte y centro de la región Andina. El mes de agosto y septiembre se comportaron también con lluvias por encima de lo normal en la región Caribe y en el norte de la región Andina. Como consecuencia de ello, las partes baja y media de los ríos Cauca y Magdalena, así como algunos de sus afluentes, presentaron niveles nunca registrados en la historia de la hidrológica colombiana.

Este fenómeno de variabilidad climática ha ocasionado, además, una mayor saturación de humedad de los suelos, generando eventos extraordinarios de deslizamientos y crecientes rápidas en cuencas, ríos y quebradas de alta pendiente en la región Andina, Caribe y Pacífica.

La Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, el 6 de diciembre de 2010, informó al Gobierno Nacional que como consecuencia de la ola invernal se presentaron 206 muertos, 119 desaparecidos, 246 heridos, 337,513 familias afectadas, 2,049 viviendas destruidas y 275,569 viviendas averiadas en 654 municipios de Colombia, presentado una afectación aproximada de 1,614,676 personas.

Por lo anterior, el 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 4579 de 2010 mediante el cual declaró la situación de desastre nacional.

Con base en lo anterior la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres antes Fondo Nacional de Calamidades, mediante Acta del 29 de diciembre de 2010, constituyó la subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, denominada Colombia Humanitaria, con el fin de controlar la utilización y legalización de los recursos de transferencia en la etapa de emergencia.

El 29 de agosto de 2014 en un acto simbólico en la Casa de Nariño, el presidente de la República realizó la ceremonia de cierre de Colombia Humanitaria.

El 10 de noviembre de 2014 mediante el Decreto 2254 de 2014 se suprime la Gerencia del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Colombia Humanitaria y dando cumplimiento a su Artículo 2 en el que se ordena a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres asumir los derechos y obligaciones pendientes de la Subcuenta, se designa al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenador del gasto. Por otra parte, los recursos excedentes no comprometidos por la Subcuenta, podrán ser utilizados a nivel nacional en la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de las subcuentas creadas para tal fin en el FNGRD.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024

(Cifras en pesos colombianos)

g. 9677007 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Con el artículo 151 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 (Reforma Tributaria) crease El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina. Posteriormente, la sala plena de la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 151 de la mencionada Ley.

h. 9677013 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina II

Como resultado de la declaratoria de inexecutable del artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, el Gobierno Nacional mediante el artículo 98 de la Ley 1737 de 2014 crea en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.

i. 9677014 – Fondo Nacional de Riesgo de Desastres – Subcuenta Migrantes Venezolanos en Colombia.

Que en virtud del artículo 140 de la ley 1873 de 2017 por lo cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 el gobierno nacional debe diseñar una política integral de atención humanitaria para atender la emergencia social que se viene presentando en las fronteras con Venezuela y asignar los recursos en la vigencia fiscal, a través de la unidad para la gestión de riesgo de desastres.

j. 9677015 – Fondo Nacional de Riesgo de Desastres – Subcuenta Operación Frontera

Que en virtud a la resolución 133 de 12 de febrero de 2019 tiene el objeto, "brindar la atención de las acciones operativas y logísticas de movilización aérea y terrestre de personal de apoyo, maquinaria, equipos y herramientas que se requieran para el desarrollo de las operaciones de movilización de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias a las zonas determinadas por la UNGRD y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD, en el marco de las acciones humanitarias para atender la población de la República Bolivariana de Venezuela.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

k. 9677018 – Fondo Nacional de Riesgo de Desastres – Subcuenta Mitigación de Emergencias - Covid -19

De acuerdo con el Decreto Legislativo 559 del 15 de abril de 2020, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal para la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID-19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud.

En cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta que las negociaciones con las farmacéuticas en cuanto a la adquisición de las vacunas para atacar el Covid 19, dentro de la política pública en materia de salud fueron declaradas como de interés general en virtud de la ley 2064 de 2020, ya que comprometen de forma seria la seguridad y salubridad pública y podría llegar a limitar el marco de acción del estado colombiano en el mercado internacional para la adquisición de dosis de vacunas, La Fiduciaria como administrador del FNGRD, se reserva la confidencialidad sobre la información contable relacionada con los instrumentos suscritos con las farmacéuticas para la adquisición de tales vacunas, a fin de atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Aunado a lo anterior es importante tener en cuenta la perspectiva legal y el amparo del Artículo 25 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, dichos acuerdos se encuentran cobijados por reserva. Al respecto, la ley 1755 de 2015 contempla en el Artículo 24 lo siguiente: “informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.”

En sentido similar, el Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” exceptúa del régimen allí previsto a la información que podría dañar los intereses públicos, así: “Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de materia motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: (...) b) La seguridad pública; (...) i) La Salud pública.”

Recursos de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID19:

La subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID19 administrará los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020. De igual forma administrará los recursos que provengan de donaciones de procedencia nacional e internacional, los aportes o asignaciones públicas o privadas y demás fuentes que puedan ser administradas por intermedio del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

l. 9677019 – Fondo Nacional de Riesgo de Desastres – Subcuenta Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Como resultado de la declaratoria de situación de desastre del Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, la Junta Directiva Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el Acta N° 104 del 03 de diciembre de 2020, autorizó la creación de la subcuenta Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el fin de apoyar las acciones necesarias de atención en el marco de la emergencia generada por el Huracán IOTA.

m. 9677020 – Fondo Nacional de Riesgo de Desastres – Subcuenta Colombia Vital

Se crea en concordancia con lo dictaminado en el Decreto 2113 de noviembre 1 de 2022 por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses. De acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres podrá transferir recursos, previa suscripción del documento que indique su destinación al Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios o a las entidades o autoridades competentes para brindar, en el marco de la situación de desastre nacional, la ampliación de cobertura en programas sociales. El párrafo del Artículo 6 del citado decreto, faculta a El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para manejar los recursos para la respuesta y recuperación del desastre declarado mediante el decreto, a través de una Subcuenta temporal denominada Colombia Vital, creada para el efecto por la Junta Directiva.

Rendición de cuentas:

La rendición de cuentas se realiza de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, de forma semestral contada a partir del perfeccionamiento del contrato fiduciario. La última rendición de cuentas se realizó con corte a 30 de junio de 2024; fue radicada el 22 de julio de 2024 con el número de radicado 20241090002567331.

Perfeccionamiento y vigencias:

Son causas de extinción del Patrimonio Autónomo creado por el Decreto 1547 del 21 de junio de 1984

1. La disolución y liquidación estatutaria de la Sociedad Fiduciaria.
2. La intervención administración de la Sociedad Fiduciaria dispuesta por la Superintendencia Financiera para administrar sus negocios o para liquidarla.
3. La revocación decretada por el Gobierno Nacional.

Al 30 de septiembre de 2024 el negocio se encuentra activo.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo han sido preparados de acuerdo con el Marco

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

Normativo aplicable a las entidades del gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

El Patrimonio Autónomo prepara los estados financieros que se relacionan a continuación:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 533 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan..

Periodo contable

El periodo contable comprende el periodo transcurrido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, comparado con 30 de junio de 2024.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos financieros que son medidos a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico en que el Patrimonio Autónomo desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo. Toda la información es presentada en pesos.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

La preparación de los estados financieros de conformidad con el marco normativo aplicable para las entidades del gobierno nacional, emitido por la Contaduría General de la Nación, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3.1 Juicios

Realizada la evaluación se determinó que en razón al modelo de negocio del Patrimonio Autónomo la preparación de los estados financieros no requirió realizar juicios significativos.

3.2 Estimaciones y supuestos

Realizada la evaluación se determinó que, en razón al modelo de negocio del Patrimonio Autónomo, la preparación de los estados financieros no requirió realizar estimaciones y supuestos que afecten las políticas.

3.3 Correcciones Contables

A 30 de del año 2024 el Patrimonio Autónomo – FNGRD preparo sus estados financieros de acuerdo con lo establecido en la resolución 533 de 2015, Resolución 195 de 2020 Procedimiento Contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Patrimonio Autónomo y con los recursos que lo financian, Resolución 261 de 2023 Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables y la Resolución 411 de 2023.

La Contaduría General de la Nación expidió un concepto con el Radicado No 20221120059181 el día 23 de septiembre de 2022 para el Fondo Nacional de Gestion del Riesgo en la cual indica el manejo contable que debe tener en cuenta el Patrimonio Autónomo, con los recursos recibidos por la Nación para la mitigación del riesgo de desastres.

“... Asimismo, el artículo 1° de la Resolución 195 de 2021 establece que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del RCP, entre otros, los fondos con personería jurídica y los patrimonios autónomos creados con base en una disposición legal.

Así las cosas, como el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fondo que no cuenta con personería jurídica, le corresponde a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres realizar el reconocimiento de los hechos económicos relacionados con la ejecución de las actividades desarrolladas por el Fondo (activos, pasivos, ingresos, costos y gastos) ...” subrayado fuera del texto.

El 13 de febrero de 2023, la contaduría General de la Nación otorgo una prórroga con radicado N. 20231120002511 para la aplicación del procedimiento contable ya que esto implicó un cambio sustancial para la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y para el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cuanto a la aplicación de la normativa contable expedida por la CGN, lo anterior con el fin de que la Fiduciaria La Previsora S.A., y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres pudieran adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo de forma integral lo establecido en dicho concepto. Por consiguiente, se estableció que el concepto con radicado CGN, tendría aplicación a partir del periodo contable 2023.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

- a) El 31 de diciembre de 2023 se realizó ajuste contable de capitalización de la cuenta 2902 contra el patrimonio del FNGRD por el valor de los anticipos que se giraron en vigencias 2021, 2022 y 2023 del PNV que a la fecha no habían sido legalizados y que, por la premura de liquidar esa subcuenta, son susceptible de legalización en el año 2024. En ese sentido, para el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2024 se ha presentado la siguiente variación:

SALDO 30 DE JUNIO 2024	ANTICIPOS	LEGALIZACIONES	SALDO 30 DE SEPTIEMBRE 2024
\$ 334,975,538,788.00	\$ 974,998,727.50	\$ 35,188,101,037.50	\$ 300,762,436,478.00

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Patrimonio Autónomo se rige tanto por las políticas generales de riesgo que se aplican para los portafolios administrados por la Fiduciaria como por el reglamento propio de cada administrador, los cuales son aprobados por la Junta Directiva ver las notas a los estados financieros de la Fiduciaria.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas usando el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

a. Operaciones fiduciarias

Los bienes del Patrimonio Autónomo se contabilizan separadamente de los activos de la Fiduciaria y de los que corresponden a otros negocios fiduciarios.

b. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos de inversión colectiva.

El fondo cuenta con recursos cuya destinación es específica y se presentan en cada una de las cuentas bancarias, debido a que corresponden al manejo de recursos destinados según la normatividad de cada subcuenta.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por tanto, los fondos de inversión colectiva en los que invierte el Fondo tienen las siguientes características:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

- A) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- B) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- C) Que estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor debido a que su volatilidad en la tasa es baja en el mercado a continuación se indica la forma en que se clasifican valorar y contabilizar las inversiones clasificadas como equivalentes de efectivo

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan estas inversiones:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables en títulos participativos	Corto plazo	Inversión en fondos de inversión colectiva con el propósito de obtener rendimientos	Las participaciones en fondos de inversión colectiva se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha valoración	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor del equivalente al efectivo y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

De acuerdo a lo definido contractualmente para el manejo de liquidez del Patrimonio Autónomo por política interna se estableció que los recursos que gira el Ministerio de Hacienda en forma mensual destinados para el pago de las obligaciones establecidas en el contrato y se administra de manera temporal en un tiempo menor a tres meses en los fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria el objetivo de este manejo es propender por una administración más eficiente y permitir la disponibilidad de los recursos en cualquier momento.

Los fondos de inversión se apertura previa instrucción de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con la designación, indicando el nombre específico del fondo.

Conforme con lo anterior cada subcuenta es creada de forma independiente según establece cada acto administrativo resolución norma creada por el gobierno nacional para el manejo y disposición de recursos por tal motivo deberá manejar sus recursos en cuentas independientes.

c. Cuentas por Cobrar.

Se reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por el Fondo el desarrollo de sus actividades de los cuales espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través del efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento. Éstas partidas incluyen los derechos

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

originados en transacciones sin contraprestación correspondiente a las obligaciones que con que con el tengan las entidades de carácter nacional, territorial, y cualquier otra persona natural o jurídica. Las cuentas por cobrar están compuestas por diversas, arrendamiento operativo y otras cuentas por cobrar con entidades territoriales.

Reconocimiento y medición:

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción con posterioridad al reconocimiento de las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Se reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad desarrolló sus actividades de los cuales espere a futuro vendrá hay un flujo financiero fijo o determinable atrás de efectivo equivalentes al efectivo otro instrumento. Éstas partidas incluyen derechos originarios y que estas acciones con y sin contraprestación estas partidas incluyen los derechos originarios de transacciones cinco de prestación de acuerdo al Decreto 1547 de 1984 ley 1523 de 2012 y Decreto reglamentario 1289 de 2018

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren se renuncie a ellos o cuando los riesgos son ventajas inherentes a las cuentas por cobrar se transfieren (previa aprobación del fideicomitente) para el efecto de disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso gasto en el resultado del periodo.

Deterioro cuentas por cobrar

No se efectuará deterioro de las cuentas por cobrar donde el hecho generador de la misma sea una transferencia de recursos para el cumplimiento del objeto del fondo enmarcado en el Decreto 1547 de 1984 artículo 2. Teniendo en cuenta que los recursos de la transacción provienen de Presupuesto General de la Nación.

Los deudores de las entidades de gobierno que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de deterioro. En este caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio.

Las cuentas por cobrar generadas por los anticipos de obra serán deterioradas por instrucción del ordenador del gasto.

d. Otros Activos

Incluye las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles que son complementarios para la producción de suministro de bienes para la prestación de servicios y para propósitos administrativos también incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

Los conceptos que incluye la cuenta otros activos son los siguientes:

- Avances y anticipos entregados: Representa los valores entregados por la entidad en calidad de avance o anticipo para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.
- Adicionalmente son derechos adquiridos por el Patrimonio Autónomo en desarrollo de sus actividades de acuerdo al Decreto 1547 de 1984 ley 1523 de 2012 y resolución 06 del 30 de agosto de 2006 las cuales corresponden anticipos girados para obras contratos de convenios cajas menores para las diferentes ayudas de emergencia o mejores entidades territoriales de acuerdo a la instrucción impartida por el ordenador del gasto y demás emergencias que se pueda presentar dentro del país de las cuál es el fondo podría esperar recibir al futuro letra de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo equivalentes al efectivo por el cumplimiento del ejecución de los recursos para los cuales fueron girados a los entes territoriales
- Otros activos: Corresponde el material para pagar incendios forestales, entregados por la embajada Estados Unidos de América, como auxilio para damnificados de catástrofes o siniestros, los cuales se encuentran registrados al costo histórico.

Los otros activos se miden inicialmente por el costo al cual son transferidos en virtud del desarrollo del contrato o por el costo adquisición debidamente soportados en los documentos mediante los cuales llegue acostar adquisición o transferencia del bien al negocio con posterioridad al reconocimiento de los otros activos se mantendrán por el valor de la transacción.

e. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por el Patrimonio Autónomo con terceros originado en el desarrollo de sus actividades y de las cuales espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción, con posterioridad al reconocimiento las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Los conceptos de cuentas por pagar son los siguientes: Retención en la fuente e impuesto de timbre, impuestos, contribuciones y tasas y otras cuentas por pagar (obligaciones pagadas por terceros, saldo a favor de beneficiarios, comisiones y honorarios)

Baja en cuentas:

- Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron esto es cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncia ella, o se transfiera a un tercero.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

- La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que sea llevada y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso gasto en el resultado del periodo.
- Cuando el acreedor renuncia al derecho de cobro un tercero asuma la obligación del pago, el Fondo aplicara la política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Prestamos por pagar:

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través del uso del efectivo equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se mantendrán por el valor de la transacción con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

f. Otros Pasivos

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad para su administración por parte del Fideicomitente u otras entidades territoriales o públicas, con las cuales el Fondo Nacional de Gestion del Riesgo, suscriba convenios, acuerdos y contratos interadministrativos.

Reconocimiento

Se reconocerán las obligaciones contraídas por la entidad en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

Se incluirán en este rubro los recursos recibidos por el FNFRD para su administración provenientes del Presupuesto General de la Nación en virtud de ejecutar los pagos que instruya el fideicomitente; de igual manera se reconocerán los recursos girados al FNGRD por concepto de anticipos o avances originados por convenios, acuerdos y contratos interadministrativos contraídos con entes territoriales y entidades públicas para el desarrollo de proyectos encaminados a la mitigación del riesgo de desastres.

El FNGRD llevará la contabilidad del patrimonio autónomo creado mediante una disposición legal, en la que se reconocerán únicamente las entradas y salidas producto de la administración y pago de los recursos que reciba. De esta manera, debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN con los recursos del Presupuesto General de la Nación. Para los recursos provenientes de Convenios Interadministrativos acreditara la subcuenta 290102-Anticipos sobre convenios y acuerdos 2901-AVANCES Y ANTICIPOS-.

El rubro de otros pasivos de debitará por el valor de los anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes; por el valor de las legalizaciones y

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

devoluciones de avances y anticipos recibidos; y por el valor de los recursos reintegrados y pagos instruidos por el fideicomitente.

Medición inicial

Los otros pasivos se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

La medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción.

Revelaciones

El Fondo Nacional de Geston del Riesgo revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones generada como resultado de las operaciones incorporadas en este grupo.

g. Patrimonio

El capital fiscal se reconoce en el momento en que se reciban los correspondientes recursos, se registra inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá el costo histórico.

El resultado del ejercicio se reconoce al cierre de cada período contable.

Los resultados de ejercicios anteriores se reconocen al inicio del periodo contable siguiente, mediante reclasificación del resultado del ejercicio.

Los impactos por la transición al nuevo marco de regulación se reconocen en la fecha de los saldos iniciales.

A) Medición.

El capital se mide por el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las funciones de la entidad más el valor de las distribuciones de excedentes financieros capitalizados.

Los resultados del ejercicio se miden como el residual de los ingresos, costos y gastos reconocidos en el período corriente.

Los resultados acumulados se miden por los valores reclasificados provenientes de los distintos resultados del ejercicio.

Los impactos por la transición al nuevo marco de regulación se miden por el valor de los ajustes efectuados por la preparación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

B) Baja en cuentas.

El capital fiscal se elimina con la liquidación, fusión o escisión de la entidad.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

El resultado del ejercicio se elimina con la reclasificación a resultados de ejercicios anteriores al inicio del período contable siguiente.

Los resultados de ejercicios anteriores se mantienen hasta tanto el máximo órgano disponga sobre su traslado.

Los impactos por la transición al nuevo marco de regulación permanecen inalterados de manera indefinida en el patrimonio de la entidad, hasta que la regulación determine su tratamiento contable posterior

h. Cuentas de orden

Como cuentas de orden se agrupan las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afecta la situación financiera del fideicomiso. Se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno información comercial. Las cuentas de orden pueden ser deudores o acreedores dependiendo de la naturaleza de la operación a registrar.

El Patrimonio Autónomo registra mes a mes los saldos contractuales que corresponden a la contratación derivada y obedece a los saldos pendientes de pago.

i. Cuentas Contingentes

Como cuentas contingentes, se incluyen las operaciones que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos u obligaciones a favor o en contra de la entidad. Incluye cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.

LISTADO DE NOTAS QUE NO APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

NOTA 28. INGRESOS
 NOTA 29. GASTOS
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El siguiente es la composición del efectivo y equivalente al efectivo

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 380,730,612,658.70	\$ 342,789,751,243.20	\$ 37,940,861,415.50
Depósitos en instituciones financieras	22,269,896,375.96	41,539,247,550.27	\$ (19,269,351,174.31)
Equivalentes al efectivo	\$ 358,460,716,282.74	\$ 301,250,503,692.93	\$ 57,210,212,589.81

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 22,269,896,375.96	\$ 41,539,247,550.27	\$ (19,269,351,174.31)
Cuenta corriente	12,194,576,003.51	20,350,510,462.77	\$ (8,155,934,459.26)
Cuenta de ahorro	\$ 10,075,320,372.45	\$ 21,188,737,087.50	\$ (11,113,416,715.05)

A continuación, el detalle de los saldos de las cuentas por banco:

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024
CUENTA AHORROS BANCO BILVOA BISCAYO	\$ 2,547,476,235.62	\$ 5,756,559,536.62
CUENTA AHORROS BANCO COLPATRIA S.A.	20,108.10	19,624.67
CUENTA AHORROS BANCO DAVIVIENDA S.A.	5,316,491,756.25	13,340,710,488.48
CUENTA AHORROS BANCO DE BOGOTA S.A.	1,075,971,930.06	1,054,786,469.00
CUENTA AHORROS BANCO SUDAMERIS S.A.	10,857.77	10,601.08
CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA S.A.	683,155,211.99	586,462,580.99
CUENTA AHORROS BANCO AGRARIO S.A.	452,194,272.66	450,187,786.66
CUENTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA S.A.	11,778,633,506.90	1,610,113,396.02
CUENTA CORRIENTE BANCO AGRARIO S.A.	399,235,457.75	18,299,440,405.59
CUENTA CORRIENTE BANCO BILVOA BISCAYO	16,707,038.86	440,956,661.16
Total general	\$ 22,269,896,375.96	\$ 41,539,247,550.27

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

Al 30 de septiembre de 2024, las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo no presentan partidas conciliatorias.

5.3 Equivalentes al efectivo

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
EQUIVALENTES AL EFECTIVO (a)	\$ 358,460,716,282.74	\$ 301,250,503,692.93	\$ 57,210,212,589.81
Fondos de inversión colectiva	358,460,716,282.74	301,250,503,692.93	\$ 57,210,212,589.81

	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024
Fondo de inversión colectiva Efectivo a la Vista	\$ 47,655,391.25	\$ 815,786,429.26
Fondo de inversión Alta liquidez	358,413,060,891.49	300,434,717,263.67
Total	\$ 358,460,716,282.74	\$ 301,250,503,692.93

- a) La variación corresponde a que el tercer trimestre de 2024, se recibieron aportes los cuales fueron transferidos a los Fondos de inversión fueron y ejecutados conforme a las instrucciones impartidas por el ordenador del gasto.

Al 30 de septiembre y 30 de junio de 2024, las inversiones efectuadas en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta de Alta Liquidez, Efectivo a La Vista y con Pacto de Permanencia fueron administradas por la Fiduciaria.

El Comité Técnico de BRC Investor Services S. A. SCV confirmó la calificación de riesgo de crédito y mercado de F AAA/2+, y la de riesgo administrativo y operacional de BRC 1+ del Fondo Abierto de Alta Liquidez.

El Comité Técnico de BRC Investor Services S. A. SCV confirmó la calificación de F AAA/2+ y de BRC 1+ del Fondo Abierto Efectivo a la Vista.

A 30 de septiembre de 2024 no presentan restricciones sobre el efectivo y los equivalentes de efectivo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

A continuación, el detalle de las cuentas por cobrar:

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	\$ 237,840,147,051.97	\$ 84,844,024,377.58	\$ 152,996,122,674.39
Otras Transferencias (1)	223,091,759,972.04	70,091,498,408.25	153,000,261,563.79
Anticipos de difícil legalización (2)	14,748,387,079.93	14,748,387,079.93	-
Consignaciones pendientes por identificar (3)	-	\$ 4,138,889.40	\$ (4,138,889.40)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

- (1) Corresponde al valor de cuentas por cobrar a entidades territoriales y terceros varios por conceptos de impuestos y contribuciones. La variación trimestral significativa corresponde a la causación de facturas pendientes de orden de pago por parte del fideicomitente, lo cual está generando que los saldos débitos de los recursos recibidos en administración sean mayor a los créditos y genere un saldo de naturaleza contraria en esta cuenta.
- (2) Corresponde a recursos girados a los diferentes entes territoriales pendientes por legalizar, para el desarrollo de diferentes proyectos y programas sociales los cuales por su antigüedad son consideradas de difícil cobro.
- (3) Corresponde a las notas crédito contabilizadas no registradas en el extracto que se regularizaron en el tercer trimestre de 2024.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

A continuación, los saldos correspondientes a los depósitos entregados en garantía al 30 de septiembre y 30 de junio de 2024.

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	\$ 756,641,571,613.04	\$ 791,544,722,925.33	\$ (34,903,151,312.29)
Avances y anticipos entregados	756,641,571,613.04	791,544,722,925.33	\$ (34,903,151,312.29)

A continuación, el detalle de los avances, anticipos y los depósitos entregados en garantía

CONCEPTO	SALDO CTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SALDO NO CTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SALDO FINAL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SALDO CTE 30 DE JUNIO DE 2024	SALDO NO CTE 30 DE JUNIO DE 2024	SALDO FINAL 30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	\$ 171,160,115,584.06	\$ 585,481,456,028.98	\$ 756,641,571,613.04	\$ 33,521,917,063.53	\$ 758,022,805,861.80	\$ 791,544,722,925.33	\$ (34,903,151,312.29)
Anticipos para adquisición de bienes y servicios	166,596,543,984.06	291,232,588,605.98	\$ 457,829,132,590.04	28,144,226,445.03	434,453,724,926.80	462,597,951,371.83	\$ (4,768,818,781.79)
Anticipos de contratos (1)	119,160,638,018.56	211,672,580,566.39	\$ 330,833,218,584.95	28,144,226,445.03	380,908,247,981.71	409,052,474,426.74	\$ (78,219,255,841.79)
Anticipos liquidados pendientes de reintegro	-	688,141,938.30	\$ 688,141,938.30	-	688,141,938.30	688,141,938.30	-
Otros anticipos (2)	47,435,905,965.50	78,871,866,101.29	\$ 126,307,772,066.79	-	52,857,335,006.79	52,857,335,006.79	\$ 73,450,437,060.00
Otros avances y anticipos	4,563,571,600.00	294,248,867,423.00	\$ 298,812,439,023.00	5,377,690,618.50	323,569,080,935.00	328,946,771,553.50	\$ (30,134,332,530.50)
Giro previo plan nacional de vacunación (3)	4,563,571,600.00	294,248,867,423.00	\$ 298,812,439,023.00	5,377,690,618.50	323,569,080,935.00	328,946,771,553.50	\$ (30,134,332,530.50)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

- (1) La variación que se presenta en los anticipos y avances entregados corresponde a los giros realizados a entes territoriales para el cumplimiento de proyectos.
- (2) Corresponde a los instrumentos suscritos con las farmacéuticas para la adquisición de vacunas, a fin de atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).
- (3) Comprende los saldos pendientes por legalizar de los anticipos girados a las diferentes IPS que realizaron el proceso de vacunación contra la COVID-19.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Pagar:

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	\$ 579,341,707,975.30	\$ 459,797,549,335.60	\$ 119,544,158,639.70
Adquisición de bienes y servicios nacionales (1)	556,757,583,013.81	434,747,791,709.95	\$ 122,009,791,303.86
Recursos a favor de terceros (3)	5,278,384,534.37	7,986,276,158.67	\$ (2,707,891,624.30)
Retención en la fuente e impuestos (4)	2,633,637,093.75	3,742,821,202.41	\$ (1,109,184,108.66)
Impuestos contribuciones y tasas (5)	61,222,125.40	5,473,507.50	\$ 55,748,617.90
Otras cuentas por pagar (6)	\$ 14,610,881,207.97	13,315,186,757.07	\$ 1,295,694,450.90

- (1) El valor de esta cuenta corresponde a recursos que están pendientes de pago a los diferentes proveedores del FNGRD. La variación presentada en el saldo de esta cuenta obedece al aumento de la inversión por la subcuenta Colombia Vital.

A continuación, el detalle al 30 de septiembre de 2024:

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			556,757,583,013.81
Bienes y servicios			556,757,583,013.81
Nacionales	PN	28	1,890,464,786.43
Nacionales	PJ	387	554,861,171,582.41
Extranjeros	PN	1	5,946,644.97

A continuación, el detalle de la cuenta Recursos a favor de terceros al 30 de septiembre de 2024:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			5,278,384,534.37
Impuestos			1,651,459.20
Nacionales	PN	104	271,814.40
Nacionales	PJ	25	1,379,644.80
Estampillas			32,370,960.86
Nacionales	PN	1	3,597.44
Nacionales	PJ	7	32,367,363.42
Otros recursos a favor de terceros			5,244,362,114.31
Nacionales	PN	7	5,784,941.09
Nacionales	PJ	88	5,238,577,173.22

(2) Corresponde al saldo pendiente de pago por concepto de impuestos, sobretasas, estampillas y otras contribuciones.

A continuación, el detalle de la cuenta Retención en la fuente e impuestos al 30 de septiembre de 2024:

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTOS			2,633,637,093.75
Honorarios			211,954,015.09
Nacionales	PN	302	136,277,257.86
Nacionales	PJ	13	75,676,757.23
Servicios			850,267,224.38
Nacionales	PN	3	334,704.01
Nacionales	PJ	22	849,932,520.37
Arrendamientos			19,190,206.01
Nacionales	PJ	4	19,190,206.01
Impuesto a las ventas retenido			138,261,448.47
Nacionales	PN	24	11,087,371.22
Nacionales	PJ	33	127,174,077.25
Retención de impuesto de industria y comercio por compras			1,413,964,199.80
Nacionales	PN	4596	994,981,928.35
Nacionales	PJ	1280	418,982,271.45

(3) Corresponde al saldo pendiente de pago por concepto de retenciones en la fuente.

A continuación, el detalle de la cuenta Otras contribuciones y tasas al 30 de septiembre de 2024:

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
Otras contribuciones y tasas			61,222,125.40
Nacionales	PJ	1	61,222,125.40

(4) Corresponde al saldo pendiente de pago por impuesto Distrital de guerra.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

A continuación, el detalle de la cuenta Otras cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2024:

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			14,610,881,207.97
Comisiones			9,529,116,422.11
Nacionales	PJ	1	9,529,116,422.11
Honorarios			1,891,353,970.86
Nacionales	PN	99	1,036,033,075.88
Nacionales	PJ	11	855,320,894.98
Otras cuentas por pagar			3,190,410,815.00
Nacionales	PN	1	8,926,052.00
Nacionales	PJ	62	3,181,484,763.00

(5) Corresponde al saldo pendiente de pago por concepto de Comisión Fiduciaria, Honorarios, arrendamiento y otras cuentas por pagar.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	148,843,510,149.90	148,515,332,518.55	328,177,631.35
Avances y anticipos recibidos (1)	143,176,677,857.95	138,700,456,739.14	4,476,221,118.81
Recursos recibidos en administración (2)	5,666,832,291.95	9,814,875,779.41	(4,148,043,487.46)

(1) Corresponde a los aportes y pagos realizados por las diferentes entidades territoriales y publicas en virtud de los convenios interadministrativos que el FNGRD establece con el fin de desarrollar programas y proyectos para la mitigación de riesgos y desastres.

(2) Este rubro contempla los aportes recibidos por parte del fideicomitente para ser administrados por el patrimonio autónomo, correspondientes al Presupuesto general de la nación, el cual es asignado al FNGRD para la ejecución de los diferentes proyectos y la ejecución de los pagos que este instruya para los fines esenciales del Fondo. La variación corresponde al aumento de facturas causadas en el trimestre que están pendientes de pago ya que a la fecha no se cuenta con efectivo disponible para su pago.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden deudoras:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-
DEUDORAS DE CONTROL	560,722,110,734.64	563,233,623,017.44	(2,511,512,282.80)
Bienes entregados en custodia (1)	68,378,614,154.50	68,378,614,154.50	0.00
Bienes y derechos retirados (2)	16,324,096,588.55	16,324,096,588.55	0.00
Bienes entregados a terceros (3)	476,019,399,991.59	478,530,912,274.39	(2,511,512,282.80)
DEUDORAS POR EL CONTRARIO (CR)	- 560,722,110,734.64	- 563,233,623,017.44	2,511,512,282.80
Deudoras de control por el contrario (cr)	-	-	2,511,512,282.80

- (1) Corresponde a los predios adquiridos por el FNGRD los cuales tienen su titularidad jurídica, y al corte del trimestre se encuentran en custodia de los entes territoriales.
- (2) Corresponde a los bienes adquiridos con recursos del FNGRD los cuales han sido entregados a los distintos entes territoriales los cuales ejercen el control sobre los mismos
- (3) La variación corresponde a la baja de equipos médicos que estos fueron entregados a los diferentes entes territoriales mediante resolución la cual fue suministrada por la UNGRD para su respectivo tramite.

26.2. Cuentas de orden Acreedoras

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden acreedoras.

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-	-
ACREEDORAS DE CONTROL	(4,209,319,860,715.00)	(4,134,086,934,337.00)	(75,232,926,378.00)
Otras cuentas acreedoras de control	(4,209,319,860,715.00)	(4,134,086,934,337.00)	(75,232,926,378.00)
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	4,209,319,860,715.00	4,134,086,934,337.00	75,232,926,378.00
Acreedoras de control por contra (db)	4,209,319,860,715.00	4,134,086,934,337.00	75,232,926,378.00

Las cuentas de orden acreedoras corresponden a la legalización y adquisición de nuevos contratos con entes territoriales a 30 de septiembre y 30 de junio de 2024 respectivamente

NOTA 27. PATRIMONIO

A continuación, el detalle del patrimonio

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
3-1-9677 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES – FNGRD
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Notas a los Estados Financieros
Por los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2024
(Cifras en pesos colombianos)

CONCEPTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31 DE JUNIO DE 2024	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 647,027,113,198.51	\$ 610,864,013,433.51	36,163,099,765.01
Capital fiscal	\$ 132,451,091,099.50	\$ 132,451,091,099.50	-
Reservas	\$ (742,179,570.09)	(742,179,570.09)	-
Resultados de ejercicios anteriores (a)	515,318,201,669.10	479,155,101,904.10	36,163,099,765.01

- a) La variación presentada en el trimestre esta cuenta presento un ajuste neto de \$34.212.102.310 correspondiente a la reversión de facturas de gastos causados en la vigencia 2022 a los cuales no se les instruyo pago, de igual manera a las legalizaciones realizadas a los giros del Plan Nacional de Vacunación. El detalle de este ajuste se encuentra reseñado en la NOTA 3.3 Correcciones de errores Contables.



**CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA
PREVISORA S.A.
AL CORTE DEL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NIT 860.525.148**

CERTIFICAMOS QUE

1. Los estados financieros adjuntos, al corte del 30 de septiembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a las entidades del gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
2. Los presentes Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad al citado corte.
3. Las cifras incluidas fueron fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
4. Hemos verificado previamente las afirmaciones concebidas en los mismos.


ANDRÉS PABÓN SANABRIA
Representante legal


CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA LADINO
Contador Público
T.P. 177750-T

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA